



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2232/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 132/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - SALAMONE MARÍA LAURA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE.

Que a fs. 14 la Contadora General, María del Rocío SARTORI solicita la renovación del contrato de la agente SALAMONE, en tanto a fs. 15 la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX presta conformidad a ello.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo requerido y ordena se avance en la tramitación correspondiente no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, DNI N° 28.665.755, domiciliada en calle Rosario N° 73 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 2°.-** La Licenciada SALAMONE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, más el Adicional Contaduría establecido por Decreto N° 1684/2014, de fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*